

## **Informe y Dictamen del Revisor Fiscal Período 2016**

Señores  
Asamblea General Ordinaria de Delegados  
Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito  
COOPERAMOS  
Ibagué

### **1. INTRODUCCIÓN**

En mi calidad de revisor fiscal de la **Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito - COOPERAMOS**, les presento a continuación el informe de la revisoría fiscal, correspondiente al período transcurrido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2016, así mismo, las actividades desarrolladas por la revisoría fiscal en concordancia con la normatividad vigente en Colombia para el ejercicio de la revisoría.

Los estados financieros individuales adjuntos correspondientes al año 2016, objeto de mi dictamen, son los siguientes:

- Estado de situación financiera
- Estados de resultados integrales
- Estado de cambios en el patrimonio neto
- Estado de flujos de efectivo, y
- Revelaciones y notas a los estados de situación financiera y el de resultados integrales.

### **2. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS ENCARGADOS DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD EN RELACION CON LOS ESTADOS FINANCIEROS**

La preparación de éstos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Cooperativa y reflejan su gestión, razón por la cual son certificados por la Dra. Ángela Parra Aristizábal, en calidad de Gerente y por la Contadora Pública Flor Anyela Rengifo Ramírez, portadora de la tarjeta profesional 63901- T, declarando que se verificaron previamente las afirmaciones contenidas en ellos, al igual que las Notas a los estados financieros y que la información fue fielmente tomada de los libros oficiales, según certificación adjunta al informe de la Asamblea.

La responsabilidad de la Administración incluye:

- Diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno y de riesgos que garantice la preparación y presentación de los estados financieros libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error.
- Definir y aplicar políticas apropiadas a su sistema de información contable; realizar y registrar estimaciones contables razonables, de acuerdo a las circunstancias y riesgos específicos de la Cooperativa.
- Realizar y registrar estimaciones contables razonables, de acuerdo a las circunstancias y riesgos específicos de la Cooperativa.
- Evaluar la capacidad de la Cooperativa para continuar como negocio en marcha, utilizando el principio contable de negocio en marcha.

### **3. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL Y DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, basado en los resultados de mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

He llevado a cabo la auditoría conforme lo exigen las normas del Decreto 3022 de 2013 que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES y, especialmente los Decretos 2420 y 2496 de 2015.

Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética profesional, así como también, que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre la veracidad de los estados financieros, entre estas prácticas se encuentran:

- Realizar la planeación y ejecución con autonomía e independencia de criterio y de acción, respecto a la Administración de la Cooperativa, basado en un enfoque integral, que cubre la gestión de los Administradores, el sistema de control interno y de riesgos, el cumplimiento de las obligaciones legales y la información financiera.
- Garantizar con los programas de fiscalización aplicados, la permanencia, cobertura, integridad y oportunidad en la evaluación de los diversos objetos de fiscalización.
- Respaldar mi gestión en informes y soportes escritos, los cuales están dispuestos para los fines pertinentes y las autoridades legales.
- Mi labor se orientó a:
  - Evaluar la efectividad del sistema del control interno.

- Verificar el cumplimiento del objeto social y la proyección empresarial.
- Conocer la gestión de los Administradores, en cuanto a la responsabilidad y diligencia de sus actuaciones y decisiones, con énfasis en la gestión de riesgos inherentes al objeto social de COOPERAMOS y al cumplimiento del Código de Ética y de Buen Gobierno.
- Constatar la veracidad de las cifras que componen los estados financieros individuales y de la existencia y propiedad de sus bienes.
- Constatar el cumplimiento de la regulación legal, que obliga a COOPERAMOS como Cooperativa de aporte y crédito, incluyendo las decisiones de la Asamblea y de sus Órganos de Administración, así como, las disposiciones sobre libros y documentos comerciales.
- Constatar si existe o no una desviación material relacionada con hechos o condiciones que puedan afectar significativamente la capacidad de la Cooperativa para continuar como negocio en marcha.

#### **4. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES:**

Fundamentada en mi labor de fiscalización, cuyo alcance considero suficiente, y en cumplimiento del marco normativo vigente en Colombia, incluidas las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, informo lo siguiente:

- La actuación de los Administradores estuvo enfocada al cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias, el direccionamiento de la reactivación de la Cooperativa, como

también, la administración de los riesgos propios de la operación de productos financieros, las prácticas comerciales, y demás actividades propias de COOPERAMOS, las cuales se realizaron dentro del marco normativo vigente, en observancia del Código de Ética y Buen Gobierno.

- La Cooperativa de aporte y crédito - COOPERAMOS, ha establecido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los terceros que puedan estar en su poder. Nuestra labor de evaluación del sistema de control interno fue desarrollada selectivamente, cumpliendo con los procedimientos planeados para tal fin. Los asuntos relacionados con el Control Interno fueron planteados en su debida oportunidad por la revisoría fiscal a la Administración, con las observaciones e instrucciones que consideré necesarias para mejorar el Control Interno y los sistemas de administración de riesgos implementados por la Cooperativa.
- La Administración evaluó y dió respuesta a las comunicaciones de control interno y ha venido implementando las recomendaciones e instrucciones pertinentes para mitigar los riesgos y optimizar el sistema de control interno.
- Los Comités designados por el Consejo de Administración, tales como: el Comité Central de Crédito, de Evaluación de Cartera, de Solidaridad y de Educación operaron y sesionaron debida y oportunamente, acorde con lo establecido en los estatutos y demás normas legales.
- Las operaciones registradas en los libros y los actos de los Administradores de la entidad, se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea general.

- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de contabilidad, libros de actas, registro de asociados y archivos generales se llevan y se conservan de manera adecuada.
- La Administración de la Cooperativa dió cumplimiento a las diversas obligaciones de ley vigentes, entre ellas: Mantener los mecanismos de control y prevención de lavado de activos, legislación laboral, incluida la liquidación y el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los aportes parafiscales, la presentación y pago de los impuestos, gravámenes y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, y los derechos de autor de los programas licenciados de software que se utilizan en las operaciones.
- La clasificación y valoración de las inversiones y el cálculo de su deterioro, así como, la evaluación, clasificación, calificación, deterioro de la cartera de crédito y otras cuentas por cobrar, se realizan atendiendo los parámetros establecidos en el capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008 y la Circular externa 003 del 13 de febrero de 2013, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- Los aportes sociales y los registros contables se realizaron en los términos previstos en la ley 79 de 1988 y sus modificatorios, conforme lo dispone el artículo 1.1.4.6.1 del Decreto 2496 de 2015.
- Los sistemas de gestión de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, fueron monitoreados, revisados y ajustados, con fundamento al análisis del entorno, las necesidades de la Cooperativa y las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

- De conformidad con lo previsto en la Circular Externa No. 15 del 30 de diciembre de 2015, proferida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, COOPERAMOS, está en la fase de desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR), la cual le permite identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente sus riesgos, de manera que pueda adoptar decisiones oportunas para su mitigación.
- Revisado el Informe de Gestión presentado por la Administración, correspondiente al ejercicio 2016, encontré que el mismo se ajusta a los requerimientos de ley, contiene una exposición sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la Cooperativa, incluyendo la manifestación sobre el estado de cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y derechos de autor, en mi opinión, hay concordancia con los respectivos estados financieros preparados por la Administración para el período 2016.
- La ley 1314 de 2009, estableció el marco normativo necesario para que Colombia iniciara su proceso de convergencia hacia la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013 reglamenta la ley 1314 de 2009, sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el grupo 2, NIIF para las Pymes. Estas normas fueron compiladas en el Decreto 2420 de 2015, y modificado por el Decreto 2496 de 2015, único reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información.
- El reconocimiento y la medición de las operaciones registradas, la preparación de los estados financieros individuales, correspondientes al ejercicio 2016, y las respectivas

revelaciones se realizaron conforme al nuevo Marco Técnico Normativo, dispuesto en los anexos 2 y 2.1 y sus modificatorios del Decreto 2420 de 2015, salvo el tratamiento de la cartera de créditos y su deterioro, previsto en la sección 11, además, el de los aportes sociales previsto en el artículo 1.1.4.6.1 del presente Decreto.

- En cumplimiento de las normas citadas, la Cooperativa dio inicio el 1º de enero de 2016 a la aplicación completa de la NIIF para Pymes (Grupo 2), con las excepciones anotadas, siendo este el primer período de aplicación del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, bajo el conocimiento y aprobación de la Administración de la Cooperativa y supervisión de la Superintendencia de la Economía Solidaria. Los efectos del cambio normativo en mención se encuentran revelados en las Notas a los estados financieros, parte integral de éstos.
- Los estados financieros individuales del año 2015, se presentan para efectos comparativos; éstos fueron preparados en el período de transición bajo el nuevo Marco Técnico Normativo, contenido en el decreto 2420 del 2015, modificado por el decreto 2496 del 23 de diciembre de 2015, sin que fuese obligatoria su publicación ni tuvieran efectos legales.

## **5. OTROS ASPECTOS RELEVANTES:**

- **Cartera de créditos:** La cartera de créditos al 31 de diciembre de 2016, se consolidó en \$6.654.6 millones, incluidos los intereses por \$80.2 millones, con un deterioro de \$207.7 millones, para un total de cartera neta de \$6.646.9 millones. Representada en 842 créditos de los cuales el 94.7% se encuentra ubicado en la categoría "A", el resto de la cartera representa el 5.3%, la cual se encuentra distribuida en las diferentes categorías conforme al grado de morosidad.



La cartera de créditos alcanzó una participación del 45.31% con relación a la estructura total del Activo (\$14.667.4) millones.

- **Recaudo de Cartera:** El recaudo de cartera durante el período 2016, ascendió a \$4.130 millones, cifra que corresponde a \$2.816,5 millones de capital, \$1.061 millones de intereses, tanto corrientes como de mora y \$109,3 por otros conceptos, la cartera castigada presentó una recuperación de \$143,3 millones.
- **Excedentes de resultados:** La Cooperativa presenta excedente al final del año de \$193.3 millones; los ingresos se originan principalmente por ventas de bienes y servicios en cartera de crédito que ascendieron a \$1.079.6 millones, los cuales han contribuido de manera significativa a cubrir principalmente los gastos operacionales, en éste sentido la entidad ha generado los recursos suficientes para sufragar sus gastos, sin comprometer el capital de cartera el cual ha sido destinado para colocación de créditos y fortalecer la estructura patrimonial de la Cooperativa.
- **Sistema de Información:** Se seleccionó con la autorización del Consejo de Administración la adquisición del software SOLIDO con INFORMÁTICA CREATIVA SAS, firma que para el año 2016 adelantó el proceso de implementación y puesta en marcha del sistema, el cual comprende cuatro módulos necesarios para la adecuación de la información de la Cooperativa. Los módulos adquiridos son: Cartera, Contabilidad, Tesorería y SOLIDO NIIF. Anexo al aplicativo SOLIDO, se adquirieron las licencias respectivas para operar los módulos con sus respectivos permisos. La Inversión total en el Aplicativos SOLIDO, junto con las licencias de manejo ascendió a \$76.8 millones.

➤ **Demandas:**

- ✓ Existe una demanda de Nulidad y Restablecimiento del derecho, instaurada en el mes de julio de 2007, por el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas “Fogacoop” , contra COOPERAMOS Y ANGELA S. PARRA ARISTIZÁBAL, el Tribunal Administrativo del Tolima, dictó sentencia el día diez (10) de diciembre de 2015, declarando la nulidad de los actos administrativos contenidos en las Resoluciones No. 083 del 09 de enero de 2007 y No. 084 del 16 de marzo de 2007 y ordenando la devolución a favor de FOGACOOOP, de los dineros del Pasivo Cierto No reclamado por la suma de \$1.691,7 millones y de desvalorización monetaria la suma de \$453,9 millones. Dentro del término previsto, la Cooperativa el 26 de enero de 2016, por medio de apoderado Dr. Cesar Augusto Garzón Másmela, presentó Recurso de Apelación, contra el fallo en primera instancia proferido por el Tribunal Administrativo del Tolima, argumentando en derecho los aspectos que no fueron tenidos en cuenta y se solicitó revocar la sentencia y restablecer el derecho que tienen los asociados de la Cooperativa de disponer de los recursos que por el litigio con Fogacoop, no han podido ser reclamados, recurso que por reparto le correspondió al Honorable Magistrado Dr. GUILLERMO VARGAS AYALA, encontrándose al despacho para dictar sentencia en segunda instancia. Al 31 de diciembre de 2016 el acumulado de la provisión contable para atender un posible pago por decisión jurídica asciende a \$2.284.4 millones, cifra que incluye la provisión teniendo en cuenta el IPC de cada período mensual y la provisión adicional en cada uno de los años de litigio arrojando un incremento total de \$444,3 millones en el año 2016.
  
- ✓ Con respecto al proceso de nulidad y restablecimiento del derecho de Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas – FOGACOOOP contra Superintendencia de Economía Solidaria que

se promueve en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera Subsección B, proceso iniciado en Julio de 2011, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, devolvió el expediente al Consejo de Estado y el 8 de septiembre de 2014 ingresó al despacho del Magistrado Ponente para resolver el recurso de apelación interpuesto por SUPERSOLIDARIA, a la sentencia del 15 de agosto de 2013 dictada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca. A la fecha no existe fallo.

- ✓ Cooperamos en mayo de 2016, a través de su apoderado, presentó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de las resoluciones Nos. 2015110007205 de Julio 25 de 2015 y la 2015110009105 de Octubre 23 de 2015, expedidas por la Superintendencia de la Economía solidaria, ante el Tribunal administrativo de Cundinamarca, siendo asignado el proceso por reparto al Honorable Magistrado Dr. MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN, quien mediante providencia de fecha 15 de septiembre de 2016, admitió la demanda y ordenó la notificación de la misma, señalando en el mismo auto la cancelación de los gastos ordinarios del proceso, los cuales se consignaron por la Cooperativa el día 24 de octubre de 2016, a la fecha se está surtiendo la notificación de la demanda a la Superintendencia de la Economía Solidaria.
  
- ✓ **Solicitud declaratoria de prescripción Impuesto de Industria y Comercio 2004:** El 2 de marzo de 2016, Cooperamos presentó un derecho de petición con radicado interno 2016-16831 al Municipio de Ibagué, a través de la cual solicita la prescripción del Impuesto de Industria y Comercio, avisos, tableros del año 2004, con sus correspondientes intereses y sanción moratoria teniendo en cuenta que han transcurrido más de cinco años sin que se hubiere podido ejecutar la acción de cobro de la vigencia 2004, fundamentada

jurídicamente en el artículo 66 del código Contencioso Administrativo y en especial el artículo 817 del Estatuto Tributario respecto de la prescripción.

Mediante el auto No. 1034-02002495 la Alcaldía Municipal de Ibagué, decreta la prescripción de la Acción de Cobro del Impuesto de Industria y Comercio, avisos, tableros y sobretasa de bomberos de la vigencia 2004, por un valor de \$232.998.000 y se ordena la terminación del proceso de cobro coactivo adelantado en contra de COOPERAMOS, correspondiente a la vigencia 2004. Para proteger esta posible contingencia se tenía provisionada la suma de \$115 millones, valor que se llevó al estado de resultados como otras recuperaciones.

La Revisoría constató que la Gerente de la Cooperativa y el Abogado externo han asistido a todas las citaciones y audiencias de juzgamiento, según requerimientos de los entes judiciales conforme a la Ley, en defensa de los intereses de la Cooperativa.

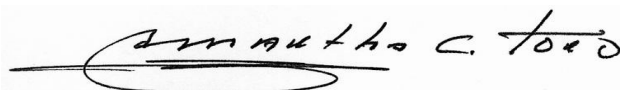
## 6. OPINION

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, fielmente tomados de los libros y adjuntos a este informe, se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO COOPERAMOS**, al 31 de diciembre de 2016 y 2015, así como los resultados de las operaciones, los cambios en la situación financiera, los cambios en el patrimonio y el flujo de efectivo, de conformidad con el decreto 2420 de diciembre 14 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de diciembre 23 de 2015, que incorporan el marco técnico normativo de información financiera para los preparadores de información financiera que conforman el grupo 2 y de conformidad con

normas e instrucciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

## 7. EMPRESA EN MARCHA

A la fecha de elaboración del presente informe, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores al corte de los estados financieros del año 2016, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la continuidad o la marcha normal de los negocios y operaciones de la Cooperativa COOPERAMOS.



MARTHA CECILIA TORO TORO

Revisor Fiscal - T. P. No. 9357-T

En Representación de Arco Contadores Públicos Limitada  
Dirección comercial: Carrera 89 A No. 44 B 115 Medellín- Celular  
310 469 04 31

Dirección electrónica: [arcocontadorespublicos@hotmail.com](mailto:arcocontadorespublicos@hotmail.com)

Fecha de elaboración: 03 de marzo de 2017